



RESOLUCION R-Nº 1400-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 OCT 2017

Expte. N° 186/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 7 por la Srta. Erika GARECA VILLA, personal de apoyo universitario afectada en forma temporaria al Despacho de Rectorado, por Resolución R-N° 1157-2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se le asigne el suplemento por mayor responsabilidad y el suplemento por falla de caja, por encontrarse cumpliendo las funciones del Despacho de Rectorado, correspondiente a la Categoría 3, desde la fecha de su traslado, es decir desde el día 29 de agosto del año en curso.

QUE a fs. 9 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL considera procedente el pedido que efectúa la mencionada agente y recuerda que la Prof. Emma Rosana OIENI, se encontraba a cargo del Despacho del Rectorado, quien se encuentra temporalmente afectada a la Secretaría de Extensión Universitaria por razones médicas y es quien percibe el suplemento por mayor responsabilidad y el adicional por falla de caja.

QUE a fs. 10 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE y FINANCIERA eleva las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 986 analiza los antecedentes referidos a la Prof. OIENI, surge del expediente N° 17.011/14 que a la misma se le abonó el suplemento por mayor responsabilidad y el adicional por falla de caja en virtud de haberse certificado que la misma cumplía las funciones establecidas en la Resolución CS N° 054/10, que ante el traslado de la misma, se afectó a la Srta. GARECA al Despacho de Rectorado, cumpliendo desde su traslado las funciones establecidas en la Resolución CS N° 054/10 y teniendo a su cargo el manejo de la caja chica.

QUE en cuanto al traslado de la Prof. OIENI, quien fue trasladada sin modificación de su situación de revista, quien sigue percibiendo el suplemento por mayor responsabilidad y el adicional por falla de caja, destaca que los considerandos de la Resolución R-N° 1151-17, se establece que la dicha agente debía ser evaluada en un plazo de veinte (20) días a efectos de determinar si el traslado será definitivo y evaluar el pago de los adicionales que la misma percibe.

QUE por tales motivos la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS estima que le corresponde a la Srta. Erika GARECA VILLA; el pago del suplemento por mayor responsabilidad y el adicional por falla de caja, en virtud de estar cumpliendo la misma las funciones establecidas en la Resolución CS N° 054/10, independiente de la situación de la agente OIENI, que proceder en forma contraria importaría un enriquecimiento sin causa por parte de la Universidad, al no abonar a la agente lo que le corresponde en virtud de las funciones que realmente cumple la agente.

Por ello y en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 986 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que les son propias,

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 186/17

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Srta. Erika GARECA VILLA, personal de apoyo universitario Categoría 4 de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72° del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESPACHO de RECTORADO, Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo, con efecto al 29 de agosto de 2017 y hasta que el cargo se cubra por concurso, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la Resolución CS N° 054/10 Anexo VIII.


ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 4 y la Categoría 3, a favor de la Srta. Erika GARECA VILLA, con efecto al 29 de agosto del año en curso y hasta que el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 3°.- Otorgar a la Srta. Erika GARECA VILLA, personal de apoyo universitario Categoría 4 con asignación de funciones de la Categoría 3, la asignación del Suplemento por FALLA DE CAJA previsto en el artículo 70 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 29 de agosto de 2017.

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria de gastos de personal de esta Universidad.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1400-2017